



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE RICA
ALCALDIA

Autoriza feria navideña

EXENTO

DECRETO N° 17795/2017
ARICA, 5 de Diciembre de 2017

VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales N° 7 del 2/12/2016, Decreto N° 2381 del 18 de Abril del 2011, Ley 3.063 de 1979 y sus modificaciones de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 6159 del 13/11/17 de Alcaldía que autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad 2017, y el Ord. N° 6232 del 16/11/2017 de Alcaldía y correo electrónico del 22/11/2017 del Director de Adm. y Finanzas
- 2.- La Solicitud de la **"Feria Sindicato trabajadores independiente Comerciantes Itinerante de Mujeres de Esfuerzo"** representada por su **Presidenta Sra. Jessica Morales Rut 11.065.511-8**

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2017, la que funcionará entre el periodo comprendido entre el **6 de diciembre al 26 de diciembre 2017**, con **26 socios**, en el sector de **Orozimbo Barboza Wenceslao Vegas por Yervas Buenas Sur**. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- a) Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura, y horario de retiro con la Dirección de Aseo y Ornato.
- b) La instalación eléctrica debe realizarse, con personal autorizado por la SEC, presentado el formulario TE1 y certificado de Emelari.
- c) Los socios deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- d) El permiso Municipal es Personal e intransferible.
- e) Tener vigente el sistema de evacuación, en caso de producirse una emergencia
- f) Los rubros autorizados: Tienda y Paquetería Comestibles y abarrotes, ropa y artículos usados
- g) Deben mantener despejados las vías de la evacuación
- h) El permiso municipal deberá pagarse previo inicio de la Feria de Navidad

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, DIMAO, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar. ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASPILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/VCCG/BCA/MGP/MCC/mcc.-

OK-CS